



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2018-00369-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GERMAN GALLO GARCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvese proveer. Barranquilla, Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE quien indica ser el apoderado judicial de la parte demandante solicita se decrete embargo y retención de la contraprestación que reciba el demandado GONZALO GERMAN GALLO GARCIA en la Universidad del Atlántico.

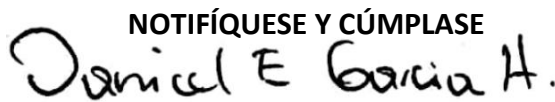
No obstante, al reexaminar el expediente que nos ocupa, se evidencia que si bien, con la presentación de la demanda el profesional del derecho actuó en representación del BANCO DE OCCIDENTE, empero, tal entidad cedió los derechos a la PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S (auto de fecha 29 de abril de 2022), sin que se evidencie ratificado el mandato judicial al Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE.

Por lo que carece de interés para actuar el citado profesional del derecho, este Despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud presentada hasta tanto allegue los documentos que acrediten su legitimidad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de impartir trámite a la solicitud de medida cautelar hasta tanto se ratifique el poder o mandato conferido para poder actuar dentro del proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla- Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 36 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 10 de marzo de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA